

# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*

Ley 25253 del 19-06-1990

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0073-2024-MDL.

Laredo, 17 de febrero Del 2024

### VISTO:

El informe N° 0147-2024-SGGA-GSPL/MDL, donde el Sub Gerente de Gestión Ambiental presenta el Proyecto del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales del Distrito de Laredo – 2024 para su revisión y aprobación y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades principales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, prescribe que la autonomía, brindada por la Constitución Política del Perú, para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce en su artículo 2° inciso 22 la importancia de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida.

Que, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 80° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salud y salubridad, es función exclusiva de las municipalidades distritales, “Proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios”.

Que, el artículo 67° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que corresponde a los gobiernos locales priorizar medidas de saneamiento básico que incluyan la gestión y manejo, entre otros, de los residuos sólidos.

Que conforme los literales c) y h) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1501, las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para “ Normar, en su jurisdicción, el manejo de los servicios de residuos Sólidos bajo su competencia, en concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales” e “Implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada”. Asimismo, el artículo 37° prescribe que “La valorización constituye la alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse frente a la disposición final de los residuos. Dicha operación consiste en la transformación química y/o biológica de los residuos sólidos para constituirse, de manera total o parcial como insumos, materiales o recursos en diversos procesos; así como en la recuperación de componente o materiales establecida en la normativa.

Que, el Decreto Supremo N°114-2017- MINAM, que aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su capítulo 5, artículo 36 establece: “Las municipalidades pueden realizar actividades de valoración de residuos sólidos municipales descritas en el artículo 48 del decreto Legislativo, directamente o a través de las organizaciones de recicladores formalizados o las EO-RS”;

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, De acuerdo a la ordenanza municipal N° 11-2019-CM/MDL que aprueba el numero reglamento de organización y funciones (ROF), incluyendo a la estructura orgánica, ambos de la municipalidad distrital de Laredo, publicado del 13 de septiembre del 2020, la Subgerencia de Gestión Ambiental es el órgano de línea responsable de la planificar, organizar ejecutar y supervisar la gestión del medio ambiente, operaciones de limpieza pública y gestión de residuos sólidos, áreas verdes y saneamiento ambiental, mantenimiento de la infraestructura y ornato, el mejoramiento y conservación de las áreas verdes del distrito así como en el diseño de las estrategias de gestión de la calidad ambiental y desarrollo integral sustentable del distrito, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población, a través del medio ambiente.

Que, mediante informe N° 0147 -2024-SGGA-GSPL/MDL, donde el Sub Gerente de Gestión Ambiental presenta el Proyecto de Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos de Municipalidades del Distrito de Laredo - 2024 para su revisión y aprobación.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y demás Normas Legales pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales del Distrito de Laredo - 2024, en el marco del cumplimiento del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos y la “Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales”, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución presentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** la implementación de la presente resolución a la Subgerencia de Gestión Ambiental y a la Gerencia de Planeamiento, presupuesto para incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales del Distrito de Laredo.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Municipalidades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA  
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe